

ACUERDO N° 037/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929; la Declaración Constitucional Plurinacional N° 0049/2023 de 11 de diciembre, el "Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales" aprobado mediante Acuerdo N° 44/2023 de 16 de febrero, las modificaciones con Acuerdos N° 137/2023 de 25 de abril y N° 455/2023 de 29 de noviembre; el Informe CM-JNDAP N° 32/2024 de 02 de febrero; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además de las facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV de la misma Ley.

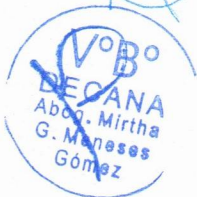
Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 establece que: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, el principio de "ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones y hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga como en el caso presente ya que la disposición legal referida en el párrafo anterior dispone que el funcionamiento del sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia. De allí que, a efectos de la designación de los Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, debe tomarse en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 1817 (de 22 de diciembre de 1997) del Consejo de la Judicatura y su reglamentación interna en cuanto al procedimiento de selección y designación.

Que, el art. 80 del D.S. N° 27957 de 24 de diciembre de 2004 concordante con el art. 17. II de la Ley N° 1817 del Consejo de la Judicatura, señala: *"El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura..."*.

Que, el art. 13. III. 2 de la Ley N° 1817, señala que, el Consejo de la Judicatura, ahora Consejo de la Magistratura, tiene competencia para: *"Proponer a los órganos competentes nominas para cargos de Registradores de Derechos Reales (...)"*.

Que, la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1817, que modifica los arts. 4 y 271 de la Ley N° 1455 de Organización Judicial, establece que las Cortes Superiores de Distrito, ahora Tribunales Departamentales de Justicia, designaran a los Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, de nominas propuestas por el Consejo de la



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Gestión Honesta y Transparente.

Judicatura, ahora Consejo de la Magistratura; norma concordante con el art. 88 del D.S. N° 27957.

Que, el art. 166. I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: "El Consejo de la Magistratura estará compuesto por (3) miembros denominados Consejeras y Consejeros." Éstos conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos.

Que, mediante Acuerdo N° 44/2023 de 16 de febrero, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprueba el "REGLAMENTO DE PRESELECCION DE REGISTRADORES Y SUBREGISTRADORES DE DERECHOS REALES", con sus ajustes mediante Acuerdo N° 137/2023 de 25 de abril, que tiene por objeto normar y regular el Proceso de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales, mediante concurso de méritos y examen de competencia, y fue el marco normativo para la Convocatoria Pública Nacional N° 111/2023.

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura de conformidad al "Reglamento de Preselección de Registradores y Subregistradores de Derechos Reales" aprobado con Acuerdo N° 44/2023 de 16 de febrero, modificado con Acuerdo N° 137/2023 de 25 de abril y 455/2023 de 29 de noviembre emitido a efecto de "Regular el Proceso de Preselección de Postulantes a Registradores y Subregistradores de Derechos Reales" para su posterior designación, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 458/2023, para llevar adelante el proceso de preselección y selección de los postulantes para optar al cargo de **Subregistrador de Derechos Reales de Challapata del Distrito de Oruro**.

Que, el artículo 39 del mencionado Reglamento establece que: "La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborara el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos, detallando nombre completo y numero de cedula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo".

Que el Informe CM-JNDAP-N° 32/2024 de 02 de febrero, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, señala de manera textual: "Se concluye que el Proceso de Preselección y designación de postulantes de la **Convocatoria Pública Nacional N° 111/2023**, al cargo de Subregistrador de Derechos Reales de Challapata del Distrito de Oruro se encuentra finalizado en todas sus etapas satisfactoriamente; en conformidad con el reglamento, se remite la **LISTA FINAL** de los postulantes seleccionados que obtuvieron un puntaje igual o superior a cincuenta y seis (56/100) puntos, haciendo constar calificaciones finales ordenadas de mayor a menor puntaje, para su consideración y aprobación."; razón por la cual, corresponde a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobar las nóminas de postulantes habilitados para Subregistrador de Derechos Reales, a efecto de remitir las mismas al Tribunal Departamental de Justicia del Oruro para la designación correspondiente.

Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 5 de 09 de febrero de 2024, determina aprobar el Informe de Proceso CM-JNDAP N° 32/2024 de 02 de febrero.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura en funciones, en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Gestión Honesta y Transparente.

atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero. - APROBAR el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 32/2024 de 02 de febrero, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene la nómina de los postulantes habilitados dentro del Proceso de Preselección de Subregistrador de Derechos Reales de Challapata del Distrito de Oruro, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 111/2023, bajo el siguiente detalle:

**DISTRITO DE ORURO
LISTA FINAL
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 111/2023
SUBREGISTRADOR – CHALLAPATA
(1 ÍTEM – 3898)**

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CARNET	NOTA DE MERITOS	NOTA DE EXAMEN	NOTA DE ENTREVISTA	NOTA FINAL
1	GUAYGUA AJATA	MARIA ANGELICA	3049705	28	36	40	78,00
2	ARNEZ RUIZ	NAYDA DANITZA	6582284	23,5	36	11,67	71,17

Segundo. - Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Tercero. - Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Oruro, para la designación correspondiente.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MSc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

AMT/UNAJ/CM

ACUERDO N° 37/2024

Página 3 de





Sucre, 14 de marzo de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°0302/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°037/2024 de 09 de febrero de 2024, que APRUEBA el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 32/2024 de 02 de febrero, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene la nómina de los postulantes habilitados dentro del Proceso de Preselección de Subregistrador de Derechos Reales de Challapata del Distrito de Oruro, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 111/2023, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;

Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 037/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

 www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Sucre, 14 de marzo de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°0303/2024

Señor:
Dr. José Carlos Montoya Condori
PRESIDENTE
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE ORURO
Presente. -



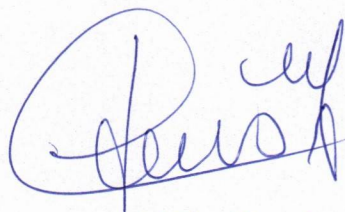
Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°037/2024 de 09 de febrero de 2024, que APRUEBA el Informe Final del Proceso CM-JNDAP N° 32/2024 de 02 de febrero, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal, dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que contiene la nómina de los postulantes habilitados dentro del Proceso de Preselección de Subregistrador de Derechos Reales de Challapata del Distrito de Oruro, desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 111/2023, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



Adj. Acuerdo N° 037/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM
CIFM/MTCA

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Rapidez y responsabilidad en sus envíos
a cualquier parte del Mundo

Av. Ana Barbara # 555
lado ex- cine Bella Vista
Telf./Fax.: 3347443 - 78184412
Santa Cruz - Bolivia

Av. 6 de Octubre # 4966
Edif. Mena P/B Of. 06
Telf.: 5212685 - Cel.: 78451264
Oruro - Bolivia

C/Socabaya # 250
Edif. Handal P.H. Of. 2
Telf.: 2906308 - 2408099 - Cel.: 64175884
La Paz - Bolivia

Av. Hernando Siles
entre Los y Tarapaca # 850
Edif. Emyvic P/B Of. 02
Telf.: 6469053 Cel.: 76730736
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 651
Zona Central
Telf.: 6649565 - Cel.: 75638413
Tarija - Bolivia

Av. Heroínas # 177- S
Edificio Santiago
Telf.: 4584341 - Cel.: 76455785
Cochabamba - Bolivia

Av. Cívica # 965
Telf.: 6224803
Cel.: 70444107 - 78460961
Potosí - Bolivia

ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO

DATE - FECHA 14-03-2024	INVOICE # 122702	REFERENCIAS	ORIGEN SUCRE	PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON DOC. SHIPMENTS ALL CUSTOM DUTIES CHARGED TO CONSIGNEE	DESTINATION DESTINO ORURO
(SHIPPER - REMITENTE) FROM: Sala Pleno del Consejo de la Magistratura de Oruro		(CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADOS POSTALES TO: Dr. José Carlos Montoya Condori - Presidente Tribunal Departamental de Oruro			
PIECES CANT.	WEIGHT PESO	FECHA 14-03-2024	HORA 13:10	CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO	
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		FIRMA DEL MENSAJERO		PHONE - TELEFONO	
CONTENTS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE DOCUMENTOS		INSURANCE <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO AMT:.....		HORA	
SERVICE		INSTRUCTIONS		CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL se responsabiliza por el Transporte de su documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza por dinero en efectivo o de valores de ningún tipo que hayan sido enviados sin el conocimiento de la empresa. Los sobres con documentos y/o encomiendas serán entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de hecho el despacho de origen.	
EXPRESO	COLLET			TOTAL CHARGES - A PAGAR	
NORMAL	EFFECTIVO				
PRIORIDAD	CTA.CTE.				
MONTERO 79483158	BERMEJO 6963715 - 78241382	TRINIDAD 72825536	YAPACANI 9336673 - 77667569	PANDO 842-2263	ROBORE 426-31047
				SAN JULIAN 716-35430	S. IGNACIO DE VELASCO 962-2502

Señor:

**Dr. José Carlos Montoya Condori
PRESIDENTE**

TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE ORURO

Presente. -

ORURO

Calle Ayacucho esq. La Plata
TELÉFONO: (+591-2)5112215

REMITE:
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

